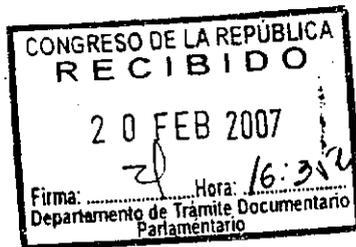




CONGRESO DE LA REPÚBLICA



DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 887/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA AL PLIEGO PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS A REALIZAR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA Período Anual de Sesiones 2006-2007

Señor Presidente:

Ha llegado a vuestra Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, el Proyecto de Ley N° 887/2006-PE, presentado por el poder ejecutivo mediante Oficio N° 017-2007-PR, de fecha 17 de enero de 2007, con carácter de urgente, el cual propone la Ley que autoriza al Pliego Presidencia del Consejo de Ministros a realizar transferencias financieras.

### I. INTRODUCCIÓN

#### 1. Descripción de la Proposición Legislativa

El Proyecto de Ley contiene un artículo único que autoriza efectuar transferencias financieras al Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, a favor de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, hasta por un monto de Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10 000 000,00), con el objeto de completar el financiamiento de gasto que viene efectuando dicha autoridad autónoma en el mantenimiento del Tren Eléctrico con cargo a su presupuesto.

Además se exceptúa a Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE de lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 y sus modificatorias.

#### 2. Identificación del Problema

Mediante Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007- se autoriza a la PCM a suscribir un convenio con la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE con el objeto de establecer mejores condiciones para el mantenimiento de su infraestructura actual y determinar la modalidad de ejecución del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. Sin embargo, el marco normativo actual no le permite hacer transferencias financieras para apoyar en el mantenimiento de la infraestructura actual, considerando que el Artículo 73° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - establece que toda entidad que se financie con recursos distintos a los del tesoro no puede percibir bajo ninguna circunstancia crédito presupuestario o transferencia financiera.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 887/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA AL PLIEGO PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS A REALIZAR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

### 3. Objetivo

Aprobar el marco normativo que permita autorizar la transferencia financiera de la PCM a la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE.

### 4. Propuesta de Solución:

El Poder Ejecutivo ha remitido la propuesta, con carácter de urgente, con el fin de dar solución al problema planteado.

## II. MARCO LEGAL

- Artículo 105° de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- La Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007

## III. ANÁLISIS

Mediante Decreto Supremo N° 001-86-MIPRE, del 20 de Febrero de 1986 se creó la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao -AATE-, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, dentro del ámbito del Ministerio de la Presidencia; posteriormente el 01 de noviembre del 1986, con la finalidad de dotar a las zonas periféricas de alta densidad poblacional de un sistema de transporte para la rápida movilización de su población. Posteriormente, según lo dispuesto por la Ley N° 24565, del 21 de noviembre de 1986, se dió fuerza de Ley al D.S. N° 001-86- MIPRE, encargando para su ejecución a la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico - AATE.

Mediante Decreto de Urgencia N° 058-2001 se transfiere la AATE a la Municipalidad Metropolitana de Lima a partir del 1 de junio de 2001<sup>1</sup>, incluyendo los recursos presupuestales, activos, el personal y acervo documentario; quedando la Municipalidad Metropolitana de Lima facultada para determinar en forma autónoma su estructura y organización.

Según el Texto Compendiado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao -AATE-, se encuentra comprendido en el Capítulo XII que considera a los órganos descentralizados y empresas municipales.

<sup>1</sup> Este Proyecto tiene construido 07 Estaciones de Pasajeros que unen los Distritos de Villa el salvador, Villa María y San Juan, teniendo avanzado el Viaducto elevado hasta la Estación de Jorge Chávez en Surco.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº 887/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA AL PLIEGO PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS A REALIZAR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

En el debate de la Ley Nº 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 - que fue publicada el 12 de diciembre, se consideró la Décimo Octava Disposición Final que autoriza a la Presidencia del Consejo de Ministros a suscribir un convenio con la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico de Lima - AATE, con el objeto de establecer las mejores condiciones para el mantenimiento de su actual infraestructura y determinar la modalidad de ejecución del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. Al respecto la norma señala lo siguiente:

**DÉCIMA OCTAVA.** - *Autorízase a la Presidencia del Consejo de Ministros a suscribir un convenio con la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico de Lima - AATE, Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el objeto de establecer las mejores condiciones para el mantenimiento de su actual infraestructura y determinar la modalidad de ejecución del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.*

El 18 de enero de 2007 la Presidencia del Consejo de Ministros y la Municipalidad de Lima Metropolitana suscribieron un convenio bilateral para el mantenimiento de la actual infraestructura del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, también conocido como el "Tren eléctrico". Según el convenio, la PCM se compromete a gestionar un acuerdo específico entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) y la Municipalidad de Lima, por el cual el ente estatal se compromete a conducir los procedimientos de selección para adjudicar los contratos de concesión de este proyecto.

Para el mantenimiento de su actual infraestructura, tiene previsto transferir recursos, sin embargo, el Artículo 73º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prohíbe a las entidades públicas que no financian su presupuesto con recursos de tesoro a recibir transferencias financieras de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios tal como se señala a continuación:

**Artículo 73.- Prohibición de transferencias**

*Los Organismos Reguladores, Recaudadores y Supervisores, así como cualquier otra Entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público y los Fondos Especiales con personería jurídica, no podrán percibir, bajo ninguna circunstancia, crédito presupuestario alguno o transferencias financieras con cargo a las Fuentes de Financiamiento "Recursos Ordinarios", "Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales" o "Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales".*

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a la Décimo Octava Disposición Final de la Ley Nº 28927, es necesario autorizar al Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, para que mediante resolución ministerial, efectúe transferencias financieras a favor de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, hasta por un monto de S/. 10 000 000,00, con el objeto de completar el financiamiento del gasto que viene efectuando dicha Autoridad Autónoma para el mantenimiento del Tren Eléctrico con cargo a su presupuesto,



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

exceptuándose de las prohibiciones que existen actualmente en la normatividad presupuestal para realizar las referidas transferencias.

El citado monto prevé gastos de Mantenimiento por la suma de S/. 7,8 millones (78%) así como gastos de gestión administrativa por S/. 2,2 millones. (22%), distribuido en los siguientes conceptos:

**TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE AATTE**  
(en millones de soles)

CONCEPTOS	MANTENIMIENTO	GESTION	TOTAL
<b>1. Planilla:</b>	<b>2,7</b>	<b>1,4</b>	<b>4,1</b>
a. Continuas, CTS, aguinaldos, Cargas	2,6	1,4	4,0
b. Indemnización – acuerdo judicial	0,1		0,1
<b>2. Bienes y Servicios:</b>	<b>5,1</b>	<b>0,7</b>	<b>5,8</b>
a. Dietas de Directorio		0,1	0,1
b. Sentencias judiciales y laudos	0,2	0,1	0,3
c. Combustibles y lubricantes	0,1		0,1
d. Servicios No Personales	0,5		0,5
e. Repuestos nacionales	0,6		0,6
f. Mantenimiento de instalaciones -por	0,8		0,8
g. Mantenimiento de instalaciones-por	0,4		0,4
h. Servicios básicos (luz, agua, telefonía)-	0,9		0,9
i. Póliza de seguros 2007	1,1		1,1
j. Resto Bb.Ss.	0,5	0,6	1,1
<b>3 Otros gastos corrientes</b>			<b>0,1</b>
Otros beneficios			0,1
<b>TOTAL</b>	<b>7,8</b>	<b>2,2</b>	<b>10,0</b>

El cronograma de gastos contempla egresos mensuales de enero a diciembre 2007, siendo para el 1° trimestre la suma de S/. 3,2 millones.; en el 2° trimestre el equivalente a S/. 2,5 millones, y para el 3° y 4° trimestre las sumas de S/. 2,1 millones y S/. 2,2 millones.

La actividad de Mantenimiento se ocupa de la infraestructura civil, equipamiento electromecánico y de material rodante, se cuenta con un total de 89 trabajadores, 57 en planilla y 32 por SNP. La totalidad de trabajadores desempeñan sus labores en el área técnica a fin de atender la preservación de los diferentes equipos:

- Material rodante (32 coches)
- Alimentación eléctrica
- Línea de contacto
- Automatización
- Telecomunicaciones



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N° 887/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA AL PLIEGO PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS A REALIZAR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

- Vías
- Equipos auxiliares

Principales rubros de mantenimiento a financiarse con el Presupuesto 2007.

- Mantenimiento preventivo y correctivo del material rodante: 32 coches.
- Mantenimiento de la vía: 10 kms.
- Mantenimiento de rieles: 40 kms. y balastro (cama).
- Mantenimiento de instalaciones: talleres, central térmica, sub-estaciones, catenaria, torre de control, sub-sistema de automatización, señalización, telecomunicaciones, etc.
- Mantenimiento de la infraestructura civil construida: viaducto, estaciones de pasajeros, sub-estaciones, puentes vehiculares, pasarelas.

La actividad de Gestión Administrativa comprende la administración de la entidad: Dirección Ejecutiva, Administración y Asesoría Jurídica. Cuenta con un total de 26 trabajadores, 18 en planilla y 8 por SNP.

Producto del debate, se consideró pertinente eliminar la palabra "completar" en el texto propuesto por ser una transferencia que va a financiar el gasto que viene efectuando dicha Autoridad Autónoma y no a completar como fue propuesto en el texto inicial.

Finalmente, el Artículo 105° de la Constitución Política del Perú señala que ningún Proyecto de Ley puede ser sancionado sin haber sido previamente aprobado por la respectiva Comisión dictaminadora, salvo excepción señalada en el Reglamento del Congreso y que tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

#### IV. CONCLUSIÓN

La propuesta permite transferir recursos financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros a la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico de Lima - AATE, hasta por un monto de S/. 10 000 000.00 exceptuando de la prohibición dispuesta en el Artículo 73° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

#### V. RECOMENDACION

Por las razones expuestas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República aprobó por Mayoría el dictamen del Proyecto de Ley N° 887/2006-PE con el siguiente texto sustitutivo.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### **LEY QUE AUTORIZA AL PLIEGO PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS A REALIZAR TRANSFERENCIAS FINANCIERAS**

#### **Artículo Único.- Autorización para efectuar transferencias financieras**

Autorízase al pliego Presidencia del Consejo de Ministros, para que vía resolución ministerial, efectúe transferencias financieras a favor de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, hasta por un monto de Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10 000 000,00), con el objeto de financiar el gasto que viene efectuando dicha autoridad autónoma en el mantenimiento del Tren Eléctrico con cargo a su presupuesto. Dichas transferencias financieras se efectúan conforme al cronograma que para tal efecto disponga la Presidencia del Consejo de Ministros en el marco de lo dispuesto en la Décima Octava Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 - Ley N° 28927.

Para efecto de lo antes dispuesto, exceptúese a la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE de lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No 28411 y modificatorias.

Dése cuenta

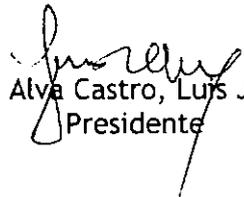
Sala de Comisión

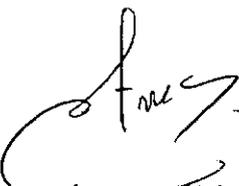
Lima, 20 de febrero de 2007



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

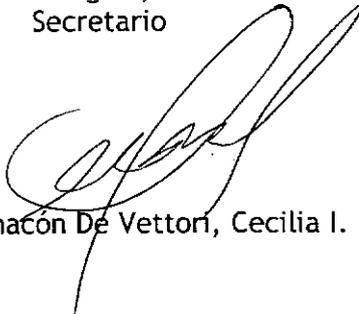
DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº  
887/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA  
AL PLIEGO PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE  
MINISTROS A REALIZAR TRANSFERENCIAS  
FINANCIERAS

  
Alva Castro, Luis J.  
Presidente

  
Menchota Vásquez, Walter R.  
Vicepresidente

Peña Angulo, Mario F.  
Secretario

Carrasco Tavera, José Carlos

  
Chacón De Vettori, Cecilia I.

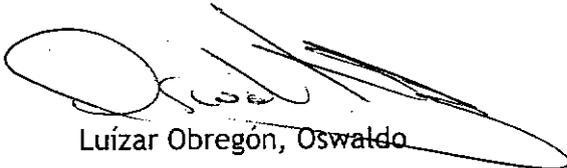
  
Eguren Neuenschwander, Juan C.

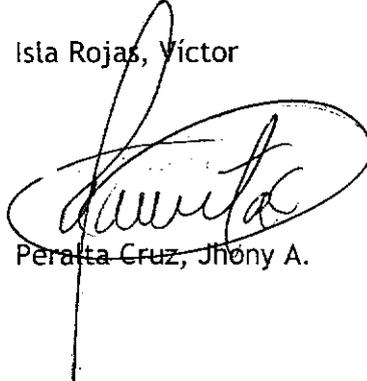
Espinoza Cruz, Marisol

Falla Lamadrid, Luis H.

Florián Cedrón, Rosa

Isla Rojas, Víctor

  
Luíz Obregón, Oswaldo

  
Peralta Cruz, Jhony A.

  
Reátegui Flores, Rolando



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY Nº  
887/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA  
AL PLIEGO PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE  
MINISTROS A REALIZAR TRANSFERENCIAS  
FINANCIERAS

Rodríguez Zavaleta, Elías N.

Ruiz Delgado, Miro

Saldaña Tovar, José

Santos Carpio, Pedro J.

Sasieta Morales, Antonina R.

Wilson Ugarte, Luis D.

Zeballos Gámez, Washington

ACCESITARIOS:

Abugattás Majluf, Daniel

Benites Vásquez, Tula Luz

Cánepa La Cotera, Carlos A.

Espinoza Ramos, Eduardo



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N°  
887/2006-PE, QUE PROPONE LEY QUE AUTORIZA  
AL PLIEGO PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE  
MINISTROS A REALIZAR TRANSFERENCIAS  
FINANCIERAS

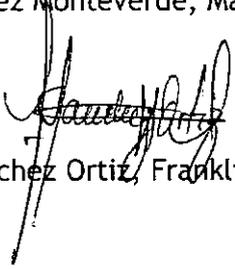
Fujimori Higuchi, Keiko S.

Guevara Gómez, Hilda

Morales Castillo, Fabiola M.

Pérez Monteverde, Martín

Salazar Leguía, Fabiola

  
Sánchez Ortiz, Franklin H.

Vásquez Rodríguez, Rafael

Venegas Mello, Rosa María

Vílchez Yucra, Nidia R.

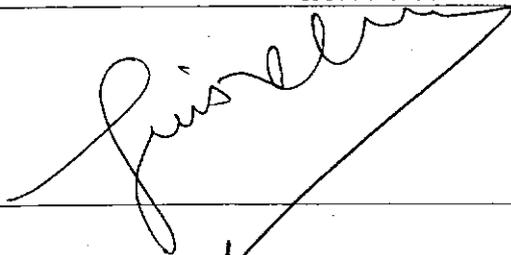
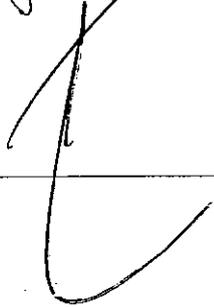
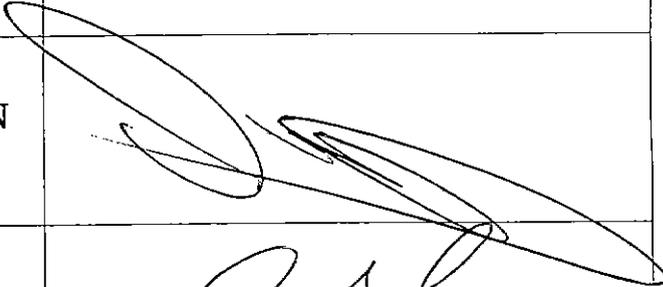
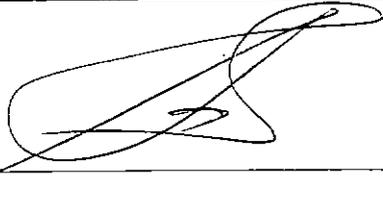
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA**

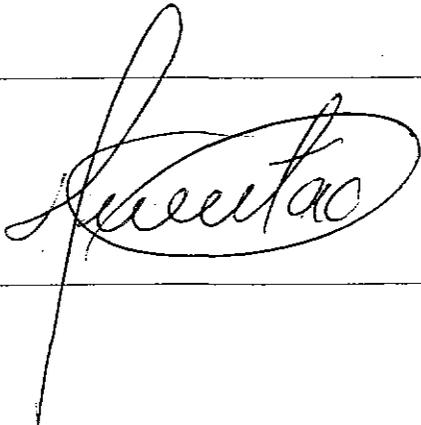
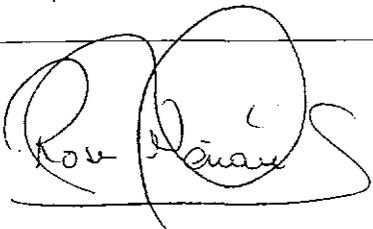
**ASISTENCIA**

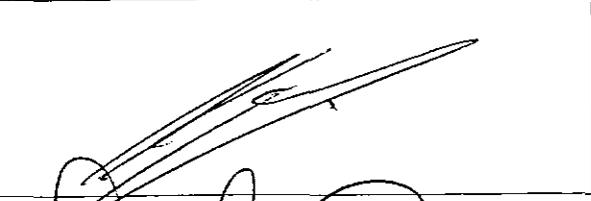
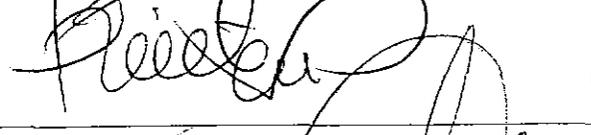
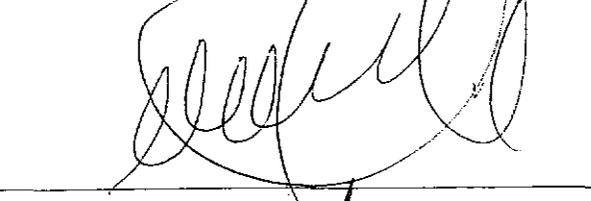
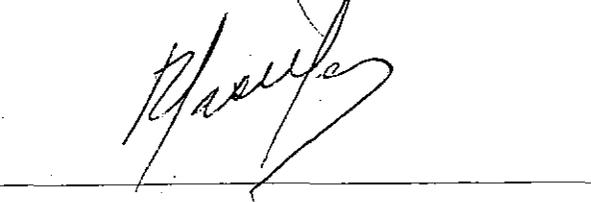
**SESION ORDINARIA N° 20  
SALA "MIGUEL GRAU" - PRIMER PISO DEL PALACIO  
LEGISLATIVO**

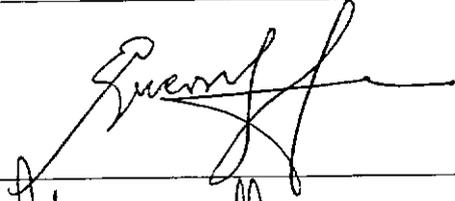
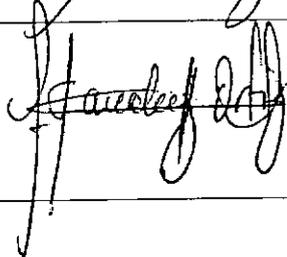
FECHA 20-02-2007

HORA: 9:30 A.M

<p><b>LUIS ALVA CASTRO</b> Presidente</p>	
<p><b>WALTER MENCHOLA VASQUEZ</b> Vicepresidente</p>	
<p><b>MARIO PEÑA ANGULO</b> Secretario</p>	
<p><b>OSWALDO LUIZAR OBREGÓN</b> Congresista de la República</p>	
<p><b>WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ</b> Congresista de la República</p>	
<p><b>JOSE SALDAÑA TOVAR</b> Congresista de la República</p>	
<p><b>PEDRO SANTOS CARPIO</b> Congresista de la República</p>	

MARISOL ESPINOZA CRUZ Congresista de la República	
MIRO RUIZ DELGADO Congresista de la República	
VÍCTOR ISLA ROJAS Congresista de la República	
JOSÉ CARRASCO TAVARA Congresista de la República	
LUIS WILSON UGARTE Congresista de la República	
ELÍAS RODRIGUEZ ZAVALA Congresista de la República	
JHONY PERALTA CRUZ Congresista de la República	
LUIS FALLA LA MADRID Congresista de la República	
ROSA FLORIAN CEDRÓN Congresista de la República	

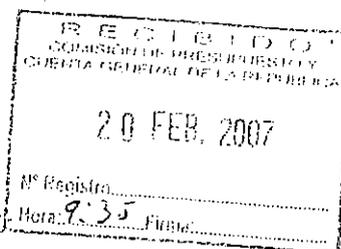
<p>JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER Congresista de la República</p>	
<p>ROLANDO REÁTEGUI FLORES Congresista de la República</p>	
<p>CECILIA CHACON DE VETTORI Congresista de la República</p>	
<p>ROSARIO SASIETA MORALES Congresista de la República</p>	
<p><b><u>ACCESITARIOS</u></b></p>	
<p>DANIEL ABUGATTAS MAJLUF Congresista de la República</p>	
<p>EDUARDO ESPINOZA RAMOS Congresista de la República</p>	
<p>RAFAEL VASQUEZ RODRIGUEZ Congresista de la República</p>	
<p>ALBERTO CÁNEPA LA COTERA Congresista de la República</p>	

<p>NIDIA VILCHEZ YUCRA Congresista de la República</p>	
<p>FABIOLA SALAZAR LEGUIA Congresista de la República</p>	
<p>HILDA GUEVARA GOMEZ Congresista de la República</p>	
<p>FRANKLIN SANCHEZ ORTIZ Congresista de la República</p>	
<p>TULA BENEITES VASQUEZ Congresista de la República</p>	
<p>MARTÍN PERÉZ MONTEVERDE Congresista de la República</p>	
<p>ROSA MARIA MERCEDES VENEGAS MELLO Congresista de la República</p>	
<p>FABIOLA MORALES CASTILLO Congresista de la República</p>	
<p>KEIKO FUJIMORI HIGUCHI Congresista de la República</p>	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"



Lima, 19 de febrero de 2007

**CARTA N° 024-07-DC-MPA-CR**

Señor Congresista  
**LUIS ALVA CASTRO**  
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle, por especial encargo del Señor Congresista Mario Peña Angulo que no podrá concurrir a Sesión Ordinaria de la Comisión programada para el día de mañana 20 de febrero del año en curso a las 09:30 a.m., por motivos de fuerza mayor al encontrarse atendiendo una agenda anticipada a la misma hora. En tal sentido, me pide se le dispense de dicha sesión, por las razones ya expresadas.

Agradeciendo su atención, quedo de usted haciendo propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,



  
-----  
Juan Cárdenas Martínez  
Asesor

Despacho Congresista Mario Peña Angulo